



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00425-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente del correo del apoderado de la parte demandante, mediante el cual se anexa diligenciamiento de citatorio para la notificación personal al accionado OSMIN BARRAGAN GOMEZ. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de resolver el memorial allegado por la parte demandante en fecha **28/05/2023**, mediante el cual se allega diligenciamiento de citatorio de notificación personal al demandado **OSMIN BARRAGAN GOMEZ**, la cual fue realizada según lo expuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Visto lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE en cuenta el **CITATORIO** de notificación personal realizado al demandado **OSMIN BARRAGAN GOMEZ**, para todos los efectos legales de la presente demanda ejecutiva, por encontrarse acorde a derecho y según lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que adelante el diligenciamiento pertinente y realice la notificación por **AVISO** del demandado **OSMIN BARRAGAN GOMEZ** en los términos del artículo 292 del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38be1147dacac563fca505df72280b155a6d1cac0991738044cb3229e0d9c6e6**

Documento generado en 06/06/2023 09:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>